



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

Ciudad de Asunción, 03 de Octubre de 2.024

Señores

Abg. JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA PEREZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
Presente

PROCESO: COMPARACIÓN DE PRECIO (CP) N° 01/2024 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALAMBRADA DE CERRAMIENTO, POTREROS, PORTONES Y OTROS PARA EL PROGRAMA PR-L1162", Contrato Abierto Plurianual, Por Montos Mínimos y Montos Máximos, Adjudicación por el Total, DNCP ID N°: 452.262, IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199478

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, dentro del marco **Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR**, para el **Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria del Paraguay**, a ser ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

En ese contexto y dentro del marco del Proceso: **COMPARACIÓN DE PRECIO (CP) N° 01/2024 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALAMBRADA DE CERRAMIENTO, POTREROS, PORTONES Y OTROS PARA EL PROGRAMA PR-L1162", Contrato Abierto Plurianual, Por Montos Mínimos y Montos Máximos, Adjudicación por el Total, DNCP ID N°: 452.262, IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199478**, es realizado de conformidad a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, contrato de préstamo que establece en sus Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.02. Contratación de Obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes... inciso (b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema del país, en los términos descritos en el Artículo 6.04 (b) de las Normas Generales"...

Reiteramos que el presente proceso se rige bajo las normativas expedidas por el organismo financiador del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), **Políticas de Adquisiciones, GN-2349-15**, y se encuentra excluida de la aplicación de la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su apartado del TÍTULO III, DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, Artículo N° 14 Contrataciones excluidas; Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones; inciso e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"...

- a) Justificación de la aplicación del pago de Anticipo, para el presente proceso de adquisición¹: **SI APLICA. (Para el presente proceso se podrá solicitar anticipo).**

¹ A lo relacionado lo dispuesto en el Art. 189° de la ley 7228/24 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024": **"Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación, la entrega de un anticipo. Al momento de la comunicación del llamado, las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien por ciento), del valor del anticipo"**

Art. 40° inciso h) de la Resolución 4401/23 "Por la cual se Reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas": **"En los casos en que se disponga la utilización del Anticipo, remitir el dictamen de justificación. Cuando sea otorgado únicamente a MIPYMES se dispondrá su utilización sin la justificación por parte de la Convocante"**.

Visión: ser una institución líder en investigación e innovación tecnológica de la producción agraria sostenible que contribuya al bienestar de la población.

Misión: Generar conocimientos e innovaciones tecnológicas, procesos y formas de producción, sostenible y competitiva para el sector agrario, con inclusión social y gestión de talento humano.

SEDE UEP IPTA PR-L1162: Avenida Santa Teresa N° 2763 entre Denis Roa y Cnel Cabrera, Ciudad Asunción Paraguay

Oficina Central IPTA: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. **Telefax:** +595 21 586 136

Oficina de Gestión IPTA: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte 1° Carlos Rocholl – Edificio Kuarahy Center

www.ipta.gov.py - Email: coordinacion-gral-uep@ipta.gov.py; adquisiciones-uep@ipta.gov.py;



**CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”**

**UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES**

En relación al presente punto, se hace mención que se tiene previsto en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de solicitar el pago del anticipo (20%) por parte de la firma que fuera adjudicada. En virtud a la envergadura del servicio a ser realizado en un centro de investigación ganadero, la cual en el marco del programa se tiene como objetivo principal la evaluación de la eficiencia de los sistemas de producción de cría bovina de carne a diferentes grados de intensificación en pastizales en la ecorregión centro sur del Paraguay, además de los siguientes objetivos específicos: a) Determinar los índices de producción de 3 sistemas de producción de cría bovina de carne a diferentes grados de intensificación en pastizales en la ecorregión centro sur del Paraguay; b) Determinar los índices reproductivos de 3 sistemas de producción de cría bovina de carne a diferentes grados de intensificación en pastizales en la ecorregión centro sur del Paraguay, c) Demostrar la factibilidad económica de los sistemas de producción mejorada y tecnificada de cría bovina de carne en pastizales en la ecorregión centro sur del Paraguay. y d) Evaluar los resultados obtenidos en el estudio, comparando los tratamientos entre sí en base a las buenas prácticas utilizadas en cada sistema.

Para esto se estima la realización de dichos trabajos de investigación pecuario, en el Centro de Investigación Barrerito, sito en la ciudad de Caapucú, en una superficie de la misma estimada en 1.000 Ha, aproximadamente con la instalación de potreros internos de 17 a 20 cantidades aproximadamente, conforme a las particularidades del avance del trabajo de investigación a ser realizados en el marco del Programa.

Por ello, se eleva la presente justificación sobre la previsión del pago de anticipo, pues es realizada a fin de que la firma que sea adjudicada pueda contemplar la cobertura a los gastos de traslado de equipos, movilización de personales, acopio de materiales y ciertos rubros que implican erogación financiera significativa para el inicio del servicio objeto del presente llamado, resaltando que se ejecutará en el interior del país, en la sede del Centro de Investigación Ganadero “Barrerito”, sito en el Departamento de Paraguari, en la ciudad de Caapucú.

Ante lo expuesto se eleva la presente justificación bajo declaración jurada a fin de dar cumplimiento a la normativa legal.

Por último se reitera que el presente proceso se encuentra excluido de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, en virtud a lo dispuesto en su Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14, inciso e)²

En atención a las necesidades institucionales dentro del presente marco del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, es de suma importancia contar con este tipo de adquisiciones de servicios, por ello ante todo lo expresado, solicitamos gentilmente pueda ser publicado en el portal SICP de la DNCP, el presente llamado invocado.

Lic. HUGO F. CANTERO LEÓN
Coordinación de Adquisiciones
UEP IPTA PR-L1162

² Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14, inciso e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial